



Resolución Gerencial

N° 014/2018-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 FEB. 2018

VISTOS: El Memorando N° 122/2018-GRP-PECHP-406004 de fecha 21 de Febrero del 2018, relacionado con la Directiva N° 001-2017-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", y;

CONSIDERANDO:

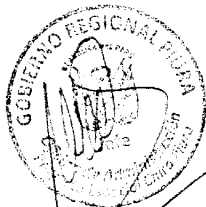
Que, con la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales"; la misma que en su iii), literal i) de su numeral 11 Disposiciones Complementarias señala lo siguiente:

iii) Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra, se procederá de la siguiente manera:

- Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuya antigüedad sea menor o igual a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se considerarán vigentes y se mantendrán en las cuentas 1505.01 "Estudio de Preinversión" y 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico", sin efectuarse estimación de deterioro alguno; cada expediente debe ser evaluado con una periodicidad anual por el área competente, elaborando un informe detallado que dé cuenta sobre su situación. En caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente.
- Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.

Que, el Área de Contabilidad y Tesorería mediante Memorando N° 026/2018-GRP-PECHP-406004-CON de fecha 21 de febrero del 2018, señala lo siguiente: "en nuestros registros contables al 30 de noviembre de 2017 se aprecian saldos en la Cuenta 1505.01 Estudios de Preinversión por el importe de Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Tres con 31/100 soles (S/. 2'428,903.31) y en la Cuenta 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos el importe de Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 70/100 soles (S/.179,466.70), los mismos que registran una antigüedad que superan largamente los tres (03) años";

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 029/2018-GRP-PECHP-406004 de fecha 15-01-18; le comunica a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente lo siguiente: "que a la fecha estamos elaborando las actas de conciliación de los Activos, Pasivos y Patrimonio de la Entidad, dichos documentos deben revelar razonablemente los flujos de inversión realizados al cierre del Ejercicio Económico 2017, información que tiene plazos perentorios para las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura y así mismo se requiere que su despacho emita el informe correspondiente respecto a los estudios que mantenemos en la Cuenta 1505.01: Estudios de Preinversión y cuenta 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos el cual se adjunta al presente, a fin de iniciar las acciones pertinentes tal como lo dispone la Directiva de la referencia";





Resolución Gerencial

N° 014/2018-GRP-PECHP-406000

Pág - 02

Que, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente con Memorando N° 014/2018-GRP-PECHP-406006 de fecha 30 de Enero de 2018 en respuesta al Memorando referido en el párrafo precedente, le comunica lo siguiente: "los estudios de pre inversión, cuyas obras vinculadas no se han iniciado en un período de mayor a tres (03) años a partir de la fecha de culminación de estos y que se registrarán como gasto del ejercicio y en cuentas de orden, son aquellos que tienen códigos 1505.01 y 1505.02 y además el único estudio de pre inversión que se viene ejecutando dentro de los tres (03) años es "Afianzamiento del Sistema del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura" con código 14583"

Que, en el presente caso corresponde registrar como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad, de acuerdo a la Directiva del visto y conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Tesorería; para lo cual es necesario se expida el acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se sustentará el registro contable de acuerdo a la normatividad legal vigente sobre el caso materia del presente.

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elemento de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales"; la misma que en su iii), literal i) de su numeral 11 Disposiciones Complementarias señala lo siguiente:

iii) Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra, se procederá de la siguiente manera:

• Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.



Que, con el documento del visto la Oficina de Administración señala lo siguiente:
"Por lo expuesto en el referido documento, esta Oficina de Administración lo encuentra conforme, por lo que en el presente caso corresponde registrar como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad, para lo cual es necesario que vuestro despacho emita la Resolución Gerencial correspondiente cuyo proyecto se adjunta y en la cual se sustentara el registro contable de acuerdo a la normatividad legal vigente sobre el caso materia del presente; a efectos de que proceda a su suscripción previa visación de la Oficina de Asesoría Jurídica"

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;





Resolución Gerencial

N° 014/2018-GRP-PECHP-406000

Pág. - 03

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a través del Área de Contabilidad y Tesorería a realizar los asientos contables y acciones administrativas correspondientes respectivamente, con la finalidad de que los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico del Proyecto Especial Chira Piura, cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un período mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad, según **ANEXO** que forma parte integrante de la presente resolución. El registro contable se sustentará mediante lo dispuesto en la presente resolución, debiendo realizar los registros respectivos al Cierre Contable, Financiero y Presupuestal al 31 de diciembre 2017,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente y Oficina de Administración y Área de Contabilidad y Tesorería, Responsable de Control Patrimonial del Proyecto Especial Chira Piura y a los demás estamentos administrativos correspondientes del Proyecto Especial Chira Piura y la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General



ANEXO

CÓDIGO	DETALLE	SUB IMPORTE	IMPORTE PARCIAL	TOTAL S/.
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS			2,608,370.01
1505.01	ESTUDIOS DE PREINVERSION		2,428,903.31	
	1.- ESTUDIOS PRESA DERIVADORA "LOS EJIDOS			
	1.1 Estudio de Afianzamiento de la Presa Derivadora "Los Ejidos - Ejecutado por el Consorcio CLASS SALZGITTER. (13.08.2001)	2,409,643.31		
	2.- ESTUDIOS AFIANZAMIENTO DE POECHOS			
	2.1 Estudio de Evacuación de Descargas de Aliviadero de Emer- gencia del Chira-Piura - Ejecutado por Ing. Arturo Rocha Felices. de fecha 04.09.2007	19,260.00		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		179,466.70	
	3.- ESTUDIOS SALDOS DE OBRAS III ETAPA NO EJECUTADOS			
	3.1 Construcción Canal Norte Km.55+842 Valle del Chira y Capilla Jibito (31.12.2007).	42,500.00		
	Inversión en el ejercicio 2008 S/. 10,500.00 (30.03.2008)	10,500.00		
	Inversión en el ejercicio 2011 S/. 10,500.00 (22.06.2011)	10,000.00		
	3.2 Formulación del Perfil para la Elevación del Dique Salitral Poechos, Ejecutado por el Consultor Ing. Jorge Vasquez Sarango. de fecha 30.12.2007	13,500.00		
	3.3. Formulación de Perfil Canal Sojo Valle del Chira.(30.03.2008)	5,800.00		
	4.- ESTUD. AFIANZAMIENTO SISTEMA HIDRAULICO SAN LORENZO			
	4.1 Elaboración de Perfil Afianzamiento del Sistema Hidráulico San Lorenzo - Proyecto Vilcazán. (30.12.2009)	83,166.70		
	4.2 Estudio de Afianzamiento del Sistema Hidráulico San Lo - renzo - Levantamiento de Observaciones. (31.12.2011)	14,000.00		
				2,608,370.01

